

APRUEBA "CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL PARA PAGO DE INCENTIVO" Y TRANSFIERE RECURSOS PARA SU EJECUCIÓN, EN SU CONVENIO 2023 DESDE EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO SENCE.

RESOLUCION N° 1405 /2023.

RECOLETA,

11 MAYO 2023

VISTOS:

- 1.- Convenio de Transferencia de Recursos firmado por Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia y Alcalde de la Municipalidad de Recoleta, firmado con fecha 08 de Marzo de 2023.
- 2.- La Resolución oficial Exenta N° 342 de fecha 20 de Marzo de 2023, que aprueba Convenio de Transferencia entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo SENCE y la Municipalidad de Recoleta.
- 3.- La necesidad de aprobar el presente Convenio, para proceder a su implementación y ejecución.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento N° 126 de fecha 24 de Enero de 2023, que delega facultades en don Christian Peña Suárez, Director de Desarrollo Comunitario, aprobar, modificar o poner término a Programas comunitarios con financiamiento externo, con esta fecha:

RESUELVO:

- 1.- **APRÚEBESE**, el convenio de transferencia de recursos celebrado entre El Servicio Nacional de Capacitación y Empleo SENCE y La Municipalidad de Recoleta, para la ejecución del "Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento OMIL para pago de incentivo", Versión 2022.
- 2.- **FINANCIAMIENTO**, para la ejecución del convenio, El Servicio Nacional de Capacitación y Empleo SENCE, transferirá a la Municipalidad de Recoleta la suma de \$1.700.000 en una cuota.
- 3.- **VIGENCIA DEL CONVENIO**, desde que se tramite el último acto administrativo que lo aprueba y se extenderá hasta el 31 de Diciembre de 2023 y se extenderá para efectos de rendición y restitución de saldos no ejecutados, hasta el siguiente mes tras terminada la ejecución.
- 4.- **IMPUTESE**, Los recursos provenientes del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo SENCE a la cuenta de ingresos 214.05.01.390; cuenta de gastos 114.05.01.390; c.c. 02-71.06.92.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE.



Lu Espinoza
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL



Christian Peña Suárez
CHRISTIAN PEÑA SUAREZ
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

LES/CES/CTC/YDC/JM



APRUEBA "CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL PARA PAGO DE INCENTIVO" Y TRANSFIERE RECURSOS PARA SU EJECUCIÓN, EN SU CONVENIO 2023 DESDE EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO SENCE.

RESOLUCION N° 214051/2023.

RECOLETA, 11 MAYO 2023

VISTOS:

- 1.- Convenio de Transferencia de Recursos firmado por Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia y Alcalde de la Municipalidad de Recoleta, firmado con fecha 08 de Marzo de 2023.
- 2.- La Resolución oficial Exenta N° 342 de fecha 20 de Marzo de 2023, que aprueba Convenio de Transferencia entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo SENCE y la Municipalidad de Recoleta.
- 3.- La necesidad de aprobar el presente Convenio, para proceder a su implementación y ejecución.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento N° 126 de fecha 24 de Enero de 2023, que delega facultades en don Christian Peña Suárez, Director de Desarrollo Comunitario, aprobar, modificar o poner término a Programas comunitarios con financiamiento externo, con esta fecha:

RESUELVO:

- 1.- **APRÚEBESE**, el convenio de transferencia de recursos celebrado entre El Servicio Nacional de Capacitación y Empleo SENCE y La Municipalidad de Recoleta, para la ejecución del "Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento OMIL para pago de incentivo", Versión 2022.
- 2.- **FINANCIAMIENTO**, para la ejecución del convenio, El Servicio Nacional de Capacitación y Empleo SENCE, transferirá a la Municipalidad de Recoleta la suma de \$1.700.000 en una cuota.
- 3.- **VIGENCIA DEL CONVENIO**, desde que se tramite el último acto administrativo que lo aprueba y se extenderá hasta el 31 de Diciembre de 2023 y se extenderá para efectos de rendición y restitución de saldos no ejecutados, hasta el siguiente mes tras terminada la ejecución.
- 4.- **IMPUTESE**, Los recursos provenientes del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo SENCE a la cuenta de ingresos 214.05.01.390; cuenta de gastos 114.05.01.390; c.c. 02-71.06.92.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE.

FDO: CHRISTIAN PEÑA SUAREZ, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO, LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL,

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL



Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

LES/CRS/CTC/MDC/JIS

Distribución: Secretaría Municipal, Dirección Asesoría Jurídica, Dirección Control, D.A.F., Contabilidad, DIDECO.

20 75 472



APRUEBA "CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL PARA PAGO DE INCENTIVO" Y TRANSFIERE RECURSOS PARA SU EJECUCIÓN, EN SU CONVENIO 2023 DESDE EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO SENCE.

RESOLUCION N° 21405 /2023.

RECOLETA, 11 MAYO 2023

VISTOS:

- 1.- Convenio de Transferencia de Recursos firmado por Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia y Alcalde de la Municipalidad de Recoleta, firmado con fecha 08 de Marzo de 2023.
- 2.- La Resolución oficial Exenta N° 342 de fecha 20 de Marzo de 2023, que aprueba Convenio de Transferencia entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo SENCE y la Municipalidad de Recoleta.
- 3.- La necesidad de aprobar el presente Convenio, para proceder a su implementación y ejecución.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento N° 126 de fecha 24 de Enero de 2023, que delega facultades en don Christian Peña Suárez, Director de Desarrollo Comunitario, aprobar, modificar o poner término a Programas comunitarios con financiamiento externo, con esta fecha:

RESUELVO:

- 1.- **APRÚEBESE**, el convenio de transferencia de recursos celebrado entre El Servicio Nacional de Capacitación y Empleo SENCE y La Municipalidad de Recoleta, para la ejecución del "Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento OMIL para pago de incentivo", Versión 2022.
- 2.- **FINANCIAMIENTO**, para la ejecución del convenio, El Servicio Nacional de Capacitación y Empleo SENCE, transferirá a la Municipalidad de Recoleta la suma de \$1.700.000 en una cuota.
- 3.- **VIGENCIA DEL CONVENIO**, desde que se tramite el último acto administrativo que lo aprueba y se extenderá hasta el 31 de Diciembre de 2023 y se extenderá para efectos de rendición y restitución de saldos no ejecutados, hasta el siguiente mes tras terminada la ejecución.
- 4.- **IMPUTESE**, Los recursos provenientes del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo SENCE a la cuenta de ingresos 214.05.01.390; cuenta de gastos 114.05.01.390; c.c. 02-71.06.92.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE.

FDO: CHRISTIAN PEÑA SUAREZ, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO, LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL,

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL



Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

LES/CPS/CJC/YDC/JXT

Distribución: Secretaría Municipal, Dirección Asesoría Jurídica, Dirección Control, D.A.F., Contabilidad, DIDECO.

2075472



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO - SENCE

REF.: Aprueba "Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento OMIL para pago de incentivo y transfiere recursos para su ejecución".

RESOLUCIÓN EXENTA N°342

Santiago, 20 de marzo 2023

VISTOS:

Los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de Chile; la ley N°19.880; lo dispuesto en los artículos 7 y 73, y letra i) del artículo 83 de la ley N°19.518; la Resolución Exenta N°4071, de 23 de diciembre de 2021 que aprobó la "Guía Operativa del Programa de Fortalecimiento OMIL 2022"; la Resolución Exenta N° 166 de 18 de enero de 2023, que aprobó el "Instructivo de Incentivo a la colocación 2022" y delegó determinadas facultades en los Directores Regionales o sus subrogantes, en caso de ausencia o impedimento de éstos últimos y dentro del ámbito de competencia y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 08 de marzo de 2023, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad de Recoleta, suscribieron un "Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento OMIL para pago de incentivo".

2.- Que, la letra i) del artículo 83 de la Ley N°19.518, faculta a este Servicio Nacional a celebrar convenios con organismos públicos conducentes al cumplimiento de sus fines.

3.- Que, en virtud de lo anterior, se debe aprobar el convenio antes citado, mediante el correspondiente acto administrativo.

4.- Que, existen facultades delegadas a este Director Regional, mediante la Resolución Exenta N°166 del 18 de enero de 2023, para aprobar el citado convenio.

5.- Que, la Municipalidad ha dado cumplimiento a los requisitos previstos en el instructivo de Incentivo a la Colocación 2022, para dar curso a la transferencia del total de recursos comprometidos.

RESUELVO:

1.- Apruébese, el "Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento OMIL para pago de incentivo", suscrito con fecha 08 de marzo 2023, entre este Servicio Nacional y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, RUT N° 69.254.800-0, cuyo texto es el siguiente:



**CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA
FORTALECIMIENTO OMIL
PARA PAGO DE INCENTIVO**

ENTRE

**EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
Y**

LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Santiago, a 08 de Marzo de 2023, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, en adelante SENCE, representado por el Director Regional (S) don Cristian Prieto Lopez, ambos domiciliados en Teatinos N° 370 comuna de Santiago, región Metropolitana, por una parte y por la otra, la Municipalidad de Recoleta, en adelante la Municipalidad, representada por su Alcalde don Daniel Jadue Jadue; ambos domiciliados en Av. Recoleta N°2774, comuna de Recoleta, región Metropolitana, vienen en celebrar el siguiente convenio.

PRIMERO:

La Ley N°21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, contempla en la Partida 15, Capítulo 05, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 266, la ejecución del Programa de Intermediación Laboral, cuyos componentes, líneas de acción, procedimientos, modalidades y mecanismos de control se establecen en el Decreto N°4, de 2009, y su modificación aprobada mediante el Decreto N°86, de 2018, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

La Resolución Exenta N°4071, de 23 de diciembre de 2021, que aprueba Guía Operativa OMIL Programa de Fortalecimiento OMIL 2022 y sus anexos, establece en su numeral 5, la creación de redes territoriales de intermediación laboral como una instancia de coordinación en que se divide cada región y cuyo objetivo es articular el desarrollo colaborativo de servicios de intermediación laboral y establece en su numeral 10, la existencia de un incentivo a la colocación y en el numeral 11.2 establece la estructura de transferencia y uso de recursos de incentivos a la contratación.

La Resolución Exenta N°166 del 18 de enero de 2023 que aprueba Instructivo de Incentivos a la colocación del Programa Fortalecimiento OMIL año 2022, la cual se entiende formar parte integrante del presente convenio

SEGUNDO:

Que, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias antes señaladas, el SENCE financiará un incentivo a la colocación, enmarcado en el cumplimiento de metas por parte de la Red Territorial Centro Nor Poniente, y en donde la Municipalidad de Recoleta se hace merecedora, de un incentivo ascendente a \$ 1.700.000

TERCERO:

Que el presente convenio es complementario al Convenio de Fortalecimiento OMIL, aprobado mediante Resolución Exenta N° 221 del 3-3-2022 suscrito entre SENCE y la Municipalidad de Recoleta, en el cual ambas partes se comprometieron a cumplir con funciones, actividades y requerimientos específicos, en función de la Guía Operativa, señalada precedentemente.



CUARTO:

En virtud de lo indicado en la cláusula segundo anterior, el SENCE se obliga a transferir a la Municipalidad, por concepto de incentivos a la colocación, el monto total de \$1.700.000.- (un millón setecientos mil pesos).

La transferencia de recursos se realizará en una cuota, la que será transferida una vez que esté totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y siempre que la OMIL no mantenga reintegros o rendiciones pendientes con SENCE, en el marco de cualquiera de sus Programas.

Los recursos deberán ser rendidos por la Municipalidad, en los sistemas y plataformas que el SENCE defina para estos efectos, conforme la Resolución Exenta N°30, del año 2015, sobre "Rendiciones de Cuentas" de la Contraloría General de la República.

QUINTO: El SENCE estará facultado para supervisar, fiscalizar y solicitar a la OMIL representante de la Red Territorial la información y documentación que estime pertinente, con el objeto de velar por el cabal cumplimiento de este convenio. De este modo, la OMIL representante de la Red Territorial, deberá otorgar todas las facilidades del caso al SENCE para que efectúe adecuadamente sus labores de supervisión, fiscalización y apoyo técnico.

SEXTO: El presente convenio comenzará a regir desde la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y tendrá como fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2023.

SÉPTIMO: La personería de don Christian Prieto Lopez, director regional(S) del SENCE, Región Metropolitana, consta en la Resolución RA N° 250/1/23 de fecha 04 de enero de 2023, que da cuenta de su nombramiento, y en la Resolución Exenta N° 166 de fecha 18 de enero de 2023 que aprueba instructivo de Incentivos y delega facultades en los Directores Regionales y sus subrogantes.

Por su parte, la personería de don Daniel Jadue Jadue, Alcalde de la I. Municipalidad de Recoleta, consta del Decreto Exento N° 1036, del 28 de Junio del 2021.

2.- Transfiérase, a la Municipalidad de Recoleta, por concepto de incentivo a la colocación en el marco del Programa Fortalecimiento OMIL 2022, un monto total de \$1.700.00 (un millón setecientos mil pesos), glosa 24-01-266, insumo 40601010.

3.- Notifíquese, la presente Resolución exenta al Alcalde de la Municipalidad de Recoleta, de conformidad al artículo 46 de la ley N°19.880, por carta certificada dirigida al domicilio ubicado en Av. Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, ciudad de Santiago y además al correo electrónico daniel.jadue@recoleta.cl.



4

4.- Impútese, el presente gasto al Subtítulo 24, Ítem 01, asignación 266, Región Metropolitana del presupuesto vigente del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

REFRÉNDESE, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**CHRISTIAN
ANDRÉS
PRIETO
LÓPEZ** Firmado
digitalmente por
CHRISTIAN ANDRÉS
PRIETO LÓPEZ
Fecha: 2023.03.22
13:20:48 -03'00'

**CHRISTIAN PRIETO LOPEZ
DIRECTOR REGIONAL METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO.**

Distribución

- I. Municipalidad de Recoleta
- Dirección Regional Metropolitana
- Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas
- Oficina de Partes

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO UNIDAD REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS REGION METROPOLITANA	
MONTO AUTORIZADO:	\$1.700.000
MONTO ACUMULADO:	\$36.550.000
SALDO POR OBLIGAR:	\$44.200.000
FECHA:	20/03/2023





**CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA
FORTALECIMIENTO OMIL
PARA PAGO DE INCENTIVO**

ENTRE

**EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
Y**

LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Santiago, a 08 de Marzo de 2023, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, en adelante SENCE, representado por el Director Regional (S) don Cristian Prieto Lopez, ambos domiciliados en Teatinos N° 370 comuna de Santiago, región Metropolitana, por una parte y por la otra, la Municipalidad de Recoleta, en adelante la Municipalidad, representada por su alcalde don Daniel Jadue Jadue; ambos domiciliados en Av. Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, región Metropolitana, vienen en celebrar el siguiente convenio.

PRIMERO:

La Ley N°21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, contempla en la Partida 15, Capítulo 05, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 266, la ejecución del Programa de Intermediación Laboral, cuyos componentes, líneas de acción, procedimientos, modalidades y mecanismos de control se establecen en el Decreto N°4, de 2009, y su modificación aprobada mediante el Decreto N°86, de 2018, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

La Resolución Exenta N°4071, de 23 de diciembre de 2021, que aprueba Guía Operativa OMIL Programa de Fortalecimiento OMIL 2022 y sus anexos, establece en su numeral 5, la creación de redes territoriales de intermediación laboral como una instancia de coordinación en que se divide cada región y cuyo objetivo es articular el desarrollo colaborativo de servicios de intermediación laboral y establece en su numeral 10, la existencia de un incentivo a la colocación y en el numeral 11.2 establece la estructura de transferencia y uso de recursos de incentivos a la contratación.

La Resolución Exenta N°166 del 18 de enero de 2023 que aprueba Instructivo de Incentivos a la colocación del Programa Fortalecimiento OMIL año 2022, la cual se entiende formar parte integrante del presente convenio.

SEGUNDO:

Que, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias antes señaladas, el SENCE financiará un incentivo a la colocación, enmarcado en el cumplimiento de metas por parte de la Red Territorial Centro Nor Poniente, y en donde la Municipalidad de Recoleta se hace merecedora, de un incentivo ascendente a \$1.700.000-.

TERCERO:

Que el presente convenio es complementario al Convenio de Fortalecimiento OMIL, aprobado mediante Resolución Exenta N° 221 del 3-3-2022 suscrito entre SENCE y la Municipalidad de Recoleta, en el cual ambas partes se comprometieron a cumplir con funciones, actividades y requerimientos específicos, en función de la Guía Operativa, señalada precedentemente.





CUARTO:

En virtud de lo indicado en la cláusula segundo anterior, el SENCE se obliga a transferir a la Municipalidad, por concepto de incentivos a la colocación, el monto total de \$1.700.000.- (un millón setecientos mil pesos).

La transferencia de recursos se realizará en una cuota, la que será transferida una vez que esté totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y siempre que la OMIL no mantenga reintegros o rendiciones pendientes con SENCE, en el marco de cualquiera de sus Programas.

Los recursos deberán ser rendidos por la Municipalidad, en los sistemas y plataformas que el SENCE defina para estos efectos, conforme la Resolución Exenta N°30, del año 2015, sobre "Rendiciones de Cuentas" de la Contraloría General de la República.

QUINTO: El SENCE estará facultado para supervisar, fiscalizar y solicitar a la OMIL representante de la Red Territorial la información y documentación que estime pertinente, con el objeto de velar por el cabal cumplimiento de este convenio. De este modo, la OMIL representante de la Red Territorial, deberá otorgar todas las facilidades del caso al SENCE para que efectúe adecuadamente sus labores de supervisión, fiscalización y apoyo técnico.

SEXTO: El presente convenio comenzará a regir desde la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y tendrá como fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2023.

SÉPTIMO: La personería de don Cristian Prieto Lopez, Director Regional(S) del SENCE, Región Metropolitana, consta en la Resolución RA N° 250/1/23 de fecha 04 de enero de 2023, que da cuenta de su nombramiento, y en la Resolución Exenta N° 166 de fecha 18 de enero de 2023 que aprueba instructivo de Incentivos y delega facultades en los Directores Regionales y sus subrogantes.

Por su parte, la personería de don Daniel Jadue Jadue, alcalde de la I. Municipalidad de Recoleta, consta de la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 16 de junio de 2021 y del Decreto Exento N° 1036, del 28 de Junio del 2021.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares igualmente auténticos, quedando uno en poder de cada parte.


Daniel Jadue Jadue
Alcalde
I. Municipalidad de Recoleta.

CHRISTIAN
ANDRÉS
PRIETO LÓPEZ

Firmado digitalmente
por CHRISTIAN
ANDRÉS PRIETO LÓPEZ
Fecha: 2023.03.22
12:48:13 -03'00'

Cristian Prieto López
Director Regional SENCE(S)
Región Metropolitana

